

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso. Con el escrito que antecede. Sírvasse proveer. Palmira, Julio 09 de 2021

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

**AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, julio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).
Rad: 2021 – 00163 - 00**

El proceso Ejecutivo de Alimentos, con respuesta enviada por el Dr. GEORGE ZABALETA TIQUE Registrador Principal de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Villavicencio, aportando constancia de radicación de oficio No. 132 de fecha 16 de abril de 2021, a través del cual se ordena embargo en el inmueble con matrícula 230-123473.

En atención al informe que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

Glosar y poner en conocimiento de la parte interesada, en este caso de la parte demandante lo manifestado por el Dr. GEORGE ZABALETA TIQUE Registrador Principal de la ORIP de Villavicencio, mediante el cual, dan respuesta a oficio No. 132 de fecha 16 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

<p>JUZGADO 3º PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA</p> <p>A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____ Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior. [Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____</p> <p>William Benavidez Lozano. Srio.-</p>
--

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4157cc52b76c398ec77d67a2ef418d1e2aad82f0f0c64fa37211edd9055016**

Documento generado en 09/07/2021 06:45:24 p. m.